



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 101-2023-MPH/SGTSl, de fecha 24 de mayo de 2023, el Proveído S/N, de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en su artículo 9° establece que: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 en su artículo 3° establece que: "La transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en su artículo 1° establece que: "El presente Reglamento tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo indica que: "Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del mencionado Reglamento señala que: "Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1317612





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, mediante Informe N° 101-2023-MPH/SGTISI, de fecha 24 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, se dirige al Gerente Municipal; a fin de alcanzar la documentación sustentatoria para la emisión del acto resolutorio para Conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad vigente, estableciéndose los integrantes y las funciones del referido comité, según el siguiente detalle:

1	Alcalde	Titular de la Entidad
2	Gerente Municipal	Líder de Gobierno y Transformación Digital
3	Sub Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información	Responsable del Área de Informática
4	Sub Gerente de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
5	Secretaría General	Responsable del Área de Atención al Ciudadano
6	Administrador de base de datos de la Subgerencia de Tecnologías y Sistemas de Información	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
7	Gerente de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
8	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización	Responsable del Área de Planificación

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 24 de mayo de 2023; el Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de Secretaría General, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cual estará conformado por:

1	Alcalde	Titular de la Entidad
2	Gerente Municipal	Líder de Gobierno y transformación Digital
3	Sub Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información	Responsable del Área de Informática
4	Sub Gerente de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
5	Secretaría General	Responsable del Área de Atención al Ciudadano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



6	Administrador de base de datos de la Subgerencia de Tecnologías y Sistemas de Información	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
7	Gerente de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
8	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización	Responsable del Área de Planificación

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc tendrá las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC


Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL